



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 13 AGO 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1847 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato denominado "Cierre Perimetral MZA, 4 Lote, Bosques de Montemar, Concón", suscrito con fecha 3 de Agosto del año 2015, entre la Empresa MM ingeniería y Construcción Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

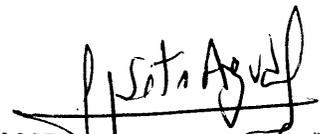
DECRETO:

I.- **APRUEBESE** el Contrato denominado "Cierre Perimetral MZA, 4 Lote, Bosques de Montemar, Concón", celebrado la Empresa MM ingeniería y Construcción Limitada entre y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 3 de Agosto del año 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


PATRICIO ANDERS TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




PAMELA SOLEDAD AGUDO

Municipalidad de Concón S.A.
Dirección de Control
Oficina

- ~~PAT/prl~~
Distribución
1. Secretaría Municipal
 2. Dirección de Control
 3. Departamento de Finanzas
 4. Dirección de Obras
 5. Secplac
 6. Asesoría Jurídica

7

**“CIERRE PERIMETRAL MZA. 4 LOTE 4P, BOSQUES DE MONTEMAR,
CONCÓN”**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

MM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA

En Concón, a tres de agosto del año dos mil quince, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, Concón, en adelante “el Municipio”, y por la otra, la empresa **MM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, Rut número setenta y seis millones doscientos noventa y un mil ochocientos noventa y uno guión nueve, representada legalmente por don **MAURICIO ANDRÉS MEDINA ROMERO**, chileno, Cedula Nacional de Identidad número quince millones ochocientos veintiocho mil cuatrocientos veintiocho guión seis, ambos domiciliados en calle Trece Norte número ochocientos cincuenta y tres, oficina ochocientos tres, comuna de Viña del Mar, en adelante “el Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número mil ciento noventa y dos, de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince, se aprueba el expediente que conforman las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha veintisiete de julio de dos mil quince, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **MM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, por obtener el mejor puntaje, la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta anterior. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil setecientos tres, de fecha treinta de Julio de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **MM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, la licitación pública denominada “**CIERRE PERIMETRAL MZA. 4 LOTE 4P, BOSQUES DE MONTEMAR, CONCÓN**”.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **MM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, el servicio licitado denominado “**CIERRE PERIMETRAL MZA. 4 LOTE 4P, BOSQUES DE MONTEMAR, CONCÓN**”, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación. En este contexto, las principales obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Tramitar y cancelar los Permisos, Derechos o Garantías asociados a la ejecución de las obras. b) Disponer señalización y cierros provisorios según corresponda, aislando la obra del tránsito peatones ajenos a las actividades de la faena. c) Programar la ejecución de las obras con la Dirección de Obras de la Municipalidad de Concón. En zona de trabajo, el Contratista deberá operar libremente, tomando las medidas y precauciones que eviten el ingreso de personas ajenas, proveer de cierros y todas las señalizaciones y signos de advertencia que sea necesarias y los mantendrá en buen estado, sin elementos corto punzantes o peligrosos hacia el exterior. d) Terminada la obra, el Contratista informará ese hecho por escrito a la Inspección



Técnica Oficial quien procederá a efectuar la Recepción Provisoria de la obra por cuenta de la Municipalidad de Concón. Al momento de la inspección se levantará un Acta en la que se dejará constancia del otorgamiento de la recepción, o se indicarán las observaciones que deben ser subsanadas para la correcta conclusión de los trabajos. Otorgada la Recepción Provisoria, se podrá restituir la boleta de garantía bancaria destinada a cautelar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. e) No habrá lugar a la Recepción Provisoria de la obra si los trabajos no estuvieren terminados o ejecutados en conformidad a los planos, las especificaciones técnicas o las reglas del arte o si se hubieren empleado materiales defectuosos o inadecuados. En este caso, la Unidad Técnica elaborará un Informe detallado de los defectos encontrados y el Contratista, a su costo, deberá ejecutar los trabajos de reparaciones que se determinen, sin perjuicio de las sanciones que fueren procedentes. f) Si el Contratista no ejecutara los trabajos correctivos indicados en el inciso anterior, en el término de los días otorgados desde que se formularen los reparos por escrito, la Municipalidad, a solicitud de la Inspección Técnica, podrá contratar su ejecución a terceros con cargo al contrato y la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de la multa por atraso en la entrega si ello procediera. g) Solucionadas las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria, y se procederá de inmediato a levantar un Acta, en la que se deberá consignar, entre otras menciones, lo siguiente: - Recepción sin observaciones de la obra. - La fecha de término efectivo de la obra. - La fecha en que debe efectuarse la Recepción Definitiva de la Obra. h) El Acta de Recepción Provisoria será suscrita por el Contratista y por los funcionarios que la Unidad Técnica designe al efecto como Comisión de Recepción.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor total que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista por los servicios prestados será el monto total de **cinco millones trescientos veintinueve mil quinientos veintiocho, IVA incluido.** La Municipalidad de Concón pagará al Contratista un único estado de pago al término de la ejecución de los trabajos, contra Recepción Provisoria de las obras por parte de la Inspección Técnica. El trámite para visar el único estado de pago deberá sustentarse con los siguientes antecedentes de respaldo: a) Caratula del Estado de Pago por el trabajo realizado. b) Certificado de la Inspección del Trabajo en el que se deje constancia de que el Contratista no registra reclamos o deudas pendientes relacionadas con la obra. c) Factura por la suma presentada en cobro. d) Recepción provisoria conforme por parte de la ITO. e) Fotografías del proceso de instalación y ejecución del trabajo encomendado. f) En la eventualidad que existieran multas, el Contratista deberá presentar copia del Comprobante de Ingresos Municipales emitido por la Tesorería Municipal donde se consigne el pago de las mismas. No se considera otorgar anticipo.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de ejecución del servicio contratado será de **quince días corridos**, contados desde la fecha de Entrega de Terreno. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

QUINTO: SUPERVISIÓN. La Dirección de Obras Municipales, a través de la Inspección Técnica, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

SEXTO: MULTAS. Por cada día de atraso en que incurra el Contratista en la entrega de las obras o en el cumplimiento de las correcciones que a dichos trabajos haga la Municipalidad, o en ambas situaciones, y que no sea imputable a fuerza mayor o caso fortuito, se le aplicará una multa a razón del uno por mil por día de



atraso, calculado sobre el valor total del Contrato. La multa deberá ser cancelada por el Contratista por medio de ingreso municipal en la Tesorería Municipal y posteriormente la copia de dicho ingreso deberá ser adjuntada al Estado de Pago correspondiente.

SÉPTIMO: GARANTÍAS: a) **Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista:** Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía de Liquidez Inmediata o Vale Vista o Depósito a la Vista por un monto equivalente al **diez por ciento** del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en sesenta días hábiles al plazo previsto para la Recepción Provisoria de la obra. b) **Documento de Resguardo de la Buena Ejecución de la Obra.** Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata por un monto equivalente al **cinco por ciento** del valor total del contrato y con una vigencia que exceda en noventa días al plazo previsto para la Recepción Definitiva de la obra, prevista ésta para ser otorgada luego de sesenta días hábiles después de la Recepción Provisoria.

OCTAVO: ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, integro y oportuno cumplimiento.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Contratista; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista; d) Si el Contratista es declarado en quiebra.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

MM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL
MAURICIO MEDINA ROMERO
CONTRATISTA

I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI.

